Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435

INTENDENCIA

CONTRATO N° 58 /14 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa ´´ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ`` con RUC N° 2.847.821-5, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

*Construcción de Empedrados en Calles del Centro Urbano (*Calle 8 de Dic., Heroes del Chaco, Eduvigis D., Cerro Cora, Dr. Eusebio A. y 14 de Mayo)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 300.904.250 gs (trescientos

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Andrea Gissel Rodriguez Martinez
Alquiler de Maquinas: Obra de Ing. Civil
Taller Mecanico: Torneria
Instalacion de Servicios y Otras
(0983)408173
gissel826@hotmail.com

millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta guaraníes)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 273592

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 10/14 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 72/14 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/14IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días contados a partir de la firma del mismo.
5.2. *Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	72131701-002	Relevamiento Planialtimetrico	ml	675	4.250	2.868.750
2	72131701-002	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	1.420	30.600	43.452.000
3	72131701-002	Pavimentación con piedra basaltica (colchón de tierra incluido)	m2	5.300	35.020	185.606.000
4	72131701-002	Compactación vibratoria	m2	5.300	3.825	20.272.500
5	72131701-002	Cordón.	ml	1.180	25.500	30.090.000
6	72131701-002	Cordón cuneta	ml	180	63.750	11.475.000
7	72131701-002	Cartel de Obra.	und	6	1.190.000	7.140.000
					TOTAL	300.904.250

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la conclusión de la obra es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la orden de inicio a construirse en la Calle 8 de Dic., Heroes del Chaco, Eduvigis D., Cerro Cora, Dr. Eusebio A. y 14 de Mayo.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

Andrea Gissel Rodriguez Martínez
Auxiliar de Maquina: Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico: Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 17
gissel626@hotmail

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 150 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas establecerán la forma de ejecución de los trabajos a ser realizados, conjuntamente con los planos, las Planillas de Cómputo y Presupuesto, se determinara la calidad de los materiales y todo procedimiento que tenga relación con la buena calidad de la obra. En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados. Se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser ejecutados.

Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- ***Piedra:*** *Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.*
- ***Tierra:*** *La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.*
- ***Cordón:*** *Serán de Hormigón Pre-Fabricado: planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas. Será del tipo cordón de 10x35cm.*
- ***Cordones Cuneta:*** *Estarán conformados por cordones similares a los anteriores con las cuneta realizadas con Hormigón preparado con maquina según se indica en los detalles, previa a la colocación del hormigón deberá ser colada una camada de piedras de tamaño no muy grande para recibir el hormigón por encima.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Mench
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Andrea Gisel Rodríguez Martínez
Arquitecta – Consultora – Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tormenta
Prestación de Servicios y Otros
(0983)408173
gisael626@hotmail.com

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.

Las cantidades en planilla, son estimativas y en ningún caso representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- ***Relevamiento Plan altimétrico:*** *Se deberá realizar el relevamiento topográfico antes del inicio de la obra, con el objetivo de dar la pendiente mas adecuada para el lugar donde se realizaran los trabajos. Deberá ser considerado la cantidad de agua que escurren en días de lluvia.---*
- ***Movimiento de suelo:*** *Se deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si fuera necesario y compactar con el compactador tipo Pata de Cabra en camadas de 30cm de espesor como máximo para así delinear la sub rasante según piden las especificaciones técnicas, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.---*
- ***Colchón de tierra colorada:*** *Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.---*
- ***Colocación de Piedra Basáltica:*** *Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior, colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas.---*
- ***Cordón:*** *En todas las calles a pavimentar salvo en la calle 8 de diciembre que es la excepción así como se indica en los plano serán con cordón de Hormigón de sección de 10x35cm. Sobre la calle 8 de Diciembre se utilizara cordón tipo cuneta de 50 cm de ancho en ambas aceras por presentar mayor pendiente que las demás y corriendo mas agua por este motivo. Como terminación final los cordones deberán ser pintados con cal previo a la entrega de los trabajos.--------*
- ***Compactación:*** *La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo. --*
- ***Limpieza Final:*** *El contratista deberá dejar las calles limpias de cualquier tipo de material residual dejado durante la obra. --*
- ***Cartel de Obra:*** *Una vez terminado los trabajos se deberá colocar un cartel con las imágenes del antes y el después de la obra, Dimensiones 2,40 x 1,20 metros. Estará realizada sobre chapa y soportada con estructura metálica de caños. El diseño del cartel será proveído por la comuna.---*

Municipalidad de Santa Fe del Paraná – Secretaría General
Cristian Alejandro Much
Secretario General

Municipalidad de Santa Fe del Paraná – Intendencia
Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

Andrea Gisell Rodríguez Martínez

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Alto Paraná

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2014.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Andrea Gisset Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas · Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico · Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel628@hotmail.com

.....
Andrea Gissel Rodriguez Martínez
CI N° 2.847.821-5